

Algunos de mis nobles y de otros de la Villa, no despa de
les propenso el todo, en quanto resulte en beneficio
y comun utilidad. Por tanto: viendo que respecto
del numero Verdadero, se hallan las Escuelas,
tan cortas de asistencia, que causa admiracion; sin o
barro de haverse echado en bando generales, a
este fin, y de estar en la obligacion dho. V.^o Greg
rio de enseñar a la hija de Riba conocida:-

Supp^{ca} a V.^o se rasan providencias lo mas rig
roso y conducentes a fin de que todas las Padres que
señalan hijos de cinco años adelante, los ymeten a
las Escuelas, no permitiendoles, que interior las
casas de ellas anden vagantes en Plaza, calles,
ni Plazas: imponiendoles baxo las penas que
se rasan y imponen.

Para este efecto, seria un grande ex
malo se nombrasen; o es adunasen algunos supe
tores en calidad de tales; y que cada semana en
un dia y sitio, en que congregados los Maestros
y Discipulos, se hiciese un examen publico, gra
tificando a los que tubiesen mas merito de
aplicacion, con qualquier dadiva graciosa a

